

99
providencias a donde á no aver Caudales públicos que
le pudiesen soportar; y para que lo ordenamos
despachada á este yndente puviere que todos los gas-
tos que se causaren se distribuyan en los heredados
y interesados, en tanto; costando la tercera parte los
interesados en los Diezmos; cuya distribución no se
puede hacer hasta ser hecha y extinguida esta Plaga
para lo que no ay Caudales, por lo que se debe daro cum-
pla de todo á su Magest y en el ynterim hecho repartido
número á estos vecinos; y para ayudar á tanto buen
fin á este comercio acordaron que el D. F. Martin Soler
de laudat Alcalde passe á la Ciudad de Murcia
y haga representacion de todo lo referido al Illmo.
Sr. Dean y Cabildo de la S.ª Iglesia de Cartagena y
pida se consiga alguna Donacion de maris; en cuenta
de lo que puede pertenecer al Desmazonio con
tribuir á este gasto; y de lo que así se mandasse por el
Sr. Intendente D.º que recibio en forma y haga en razón
de todo ello todas las Suplicas y dilis que le pareciere
útiles pareciendo ante qualquier Jueces y Tribunales
que le correspondan; y si fuere necesario hacerle en
sugeto en el sedurca qualquier acciones que á este
Ayuntamiento correspondan para lo que davan y davan
sus hijos; al D.º Sr. Alcalde D.º Martin Soler el
poder que se requiriera con todas las clausulas y pñeras
necesarias con fianca libre y grat adms. y con facultad
de jurar y Obstar para todo y parte de

